

Resolución Nº 4827, del Senado, que aprueba nombramiento diplomático.
G. O. Nº 8205, del 15 de enero de 1958.

E L S E N A D O
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 4827.

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso tercero del artículo veinticuatro de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO.—APROBAR el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del señor Franz Baehr hijo, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Chile.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente.

Mr. Joaquín Castillo C.,
Secretario.
Julio A. Cambier,
Secretario.

Resolución Nº 4828, del Senado, que aprueba varios nombramientos diplomáticos.— G. O. Nº 8205, del 15 de enero de 1958.

E L S E N A D O
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 4828.

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso tercero del artículo veinticuatro de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO.—APROBAR los nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo en favor del Teniente Co-

ronel, Juan E. Pérez Guillén, E. N., como agregado Militar de la Embajada de la República en Puerto Príncipe, Haití, Dr. Salvador E. Paradas, como Ministro Consejero de la Embajada de la República en París, Francia, y del señor Danilo Trujillo Tejada, como Consejero Comercial de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente.

Manuel Joaquín Castillo C.,
Secretario.
Julio A. Cambier,
Secretario.

Ley Nº 4829, que agrega un párrafo II al artículo 7 de la Ley de Organización Municipal.— G. O. Nº 8207, del 22 de enero de 1958.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 4829.

UNICO.—Se agrega el siguiente segundo párrafo al artículo 7 de la Ley de Organización Municipal, Nº 3455, del 21 de diciembre de 1952:

“Párrafo II.—La condición de residencia no será indispensable, en el caso de los nacionales, cuando se trate de Municipios de reciente creación o que no sean cabeceras de Provincia y haya notoria dificultad para encontrar candidatos que ofrezcan esa condición”.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente.

Manuel Joaquín Castillo C.,
Secretario.
Julio A. Cambier,
Secretario.